

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA
INFRAESTRUCTURA DE ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES**

CONVOCATORIA No. PAF-DPR-O-045 -2017

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 18 DE AGOSTO DE 2017

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “Documento de solicitud de subsanabilidad” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico deceroasiempre@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

1. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren,

aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: OSCAR FRANCISCO PUCHANA BETANCOURTH.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Se requiere al proponente OSCAR PUCHANA BETANCOURTH, para que aporte el pago de la planilla de aporte a seguridad social, como Persona Natural y no a través de ASOMUCOL, ya que se ha presentado a esta convocatoria como Persona Natural.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Revisada la propuesta se puntualiza que la carta de cupo de crédito no cumple con la vigencia de tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Tal como lo establece el numeral 3.1.2, subnumeral 3.1.2.11 de los términos de referencia.

Se requiere al proponente OSCAR FRANCISCO PUCHANA BETANCOURTH, presentar una carta de cupo de crédito que cuente con una vigencia mínima de tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria PAF-DPR-O-045-2017, es decir, un vigencia desde el 10 de agosto de 2017 hasta mínimo el 10 de Noviembre de 2017. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, el numeral 3.1.2, subnumeral 3.1.2.11 de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO CDI LA GUAJIRA 2017

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente CONSORCIO CDI LA GUAJIRA 2017, para que aporte el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, conforme a los términos de referencia numeral 2.1.8.
2. Se requiere a los integrantes del CONSORCIO CDI LA GUAJIRA, en razón a que en su certificación de pago de aportes a parafiscales no hacen alusión al pago de aporte a la Salud, luego entonces se requiere para que subsanen este aspecto, aportando nuevamente el Formato No. 2 aclarando este aspecto.
3. Se requiere al integrante FREDDY AUGUSTO CASTAÑEDA LUGO, ya que tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social

Integral y parafiscales con la planilla o comprobante de pago de los referidos aportes como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

4. Se requiere al integrante WILLIAM CARDONA OLMOS, en razón a que el certificado COPNIA que adjuntó, posee una fecha mayor a seis (6) meses de expedición, por lo que debe aportar uno con una vigencia menor a seis meses anteriores al cierre de la presente convocatoria.
5. Se requiere a los integrantes del consorcio para que aporte el formato 8, de forma individual y por separado. (Si se aporta el formato 9, declarando la inexistencia de imposición de cláusulas penales, multas o sanciones, NO es necesario este formato.)
6. Se requiere a los integrantes del consorcio para que aporte el formato 9, de forma individual y por separado.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente CONSORCIO CDI LA GUAJIRA 2017, no aporta carta de cupo de crédito. Se solicita al proponente aportar carta de cupo de crédito aprobado o pre aprobado en original que cumpla con todos los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero establecidos en el numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 2: N° 2130668, objeto: “EJECUCIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA, PARA 500 CUPOS”

Folio 190: el proponente presenta certificación emitida por Fonade, suscrita por EDUARDO CHACON ANDRADE en calidad de Gerente de Unidad- Área de gestión contractual- Subgerencia de contratación, hace constar la suscripción y ejecución del contrato N° **2130668**, cuyo objeto es: “EJECUCIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA, PARA 500 CUPOS”. En la certificación se evidencia los datos contractuales del contrato. El contrato tuvo un valor final incluyendo los diseños de \$ 3.089.446.185,00 y terminó el 23 de marzo de 2014.

Folio 191-198: copia del contrato de obra suscrito por Isabel de los Milagros Abello, en calidad de subgerente de contratación de Fonade y William Cardona Olmos en calidad de contratista.

Folio 199: acta de terminación suscrita por William Cardona Olmos en calidad de contratista y Omar Pertúz Restrepo, en calidad de representante legal de la interventoría.

Folio 200-204: acta de liquidación suscrita por Luz Stella Trillos Camargo, en calidad de gerente de unidad del área de liquidaciones Fonade, William Cardona Olmos en calidad de contratista y Carlos Alberto Morales Quijano, Gerente de convenio Fonade.

Folio 205-222: acta de recibo parcial y balance presupuestal, suscrito por William Cardona Olmos en calidad de contratista y Omar Pertuz Restrepo, en calidad de representante legal de la interventoría, donde se evidencia las actividades ejecutadas y el área cubierta construida 1822 m2

Se solicita al proponente, remitir la documentación que cumpla con las alternativas indicadas en los Términos de Referencia, donde se evidencie **el valor final ejecutado** correspondiente a la CONSTRUCCIÓN de los pabellones, teniendo en cuenta que según el objeto del contrato se realizó estudios y diseños. Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, donde se indica

“Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.”

Contrato 3: N° 2131173, objeto: “EJECUCIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE FUNZA – CUNDINAMARCA, PARA 160 CUPOS”

Folio 223: el proponente presenta certificación emitida por Fonade, suscrita por Eduardo Chacón Andrade en calidad de Gerente de Unidad- Área de gestión contractual- Subgerencia de contratación, hace constar la suscripción y ejecución del contrato N° **2131173**, cuyo objeto es: “Ejecución de los Diseños y Estudios Técnicos y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en el Municipio De Funza – Cundinamarca, para 160 Cupos”. En la certificación se evidencia los datos contractuales del contrato. El contrato tuvo un valor final incluyendo los diseños de \$ 1.564.764.360,00 y terminó el 7 de junio de 2014.

Folio 224-225: acta de recibo parcial y balance presupuestal suscrito por William Cardona Olmos, como calidad de contratista y Hernando Daza Berrio, como calidad de interventor.

Folio 226: acta de terminación suscrita por William Cardona Olmos, como calidad de contratista y Hernando Daza Berrio, como calidad de interventor.

Folio 227-229: copia de la licencia de construcción suscrita por Jeimmy S. Villamil Buitrago, en calidad de jefe de la oficina asesora de planeación municipal.

Folio 230-240: presupuesto de obra suscrito por William Cardona Olmos, como calidad de contratista y Katia Durango Castaño en calidad de supervisor de interventoría.

Folio 241-246 : acta de liquidación del contrato suscrito por Luz Stella Luz Stella Trillos Camargo, en calidad de gerente de unidad del área de liquidaciones Fonade, William Cardona Olmos en calidad de contratista y Carlos Alberto Morales Quijano, Gerente de convenio Fonade.

Folio 247-253: copia del contrato de obra suscrito por Isabel de los Milagros Abello, en calidad de subgerente de contratación de Fonade y William Cardona Olmos en calidad de contratista.

Se solicita al proponente, remitir la documentación que cumpla con las alternativas indicadas en los Términos de Referencia, donde se evidencie **el área cubierta construida** de cada uno de los pabellones, teniendo en cuenta el requerimiento de experiencia específica del proponente, el cual reza:

“Uno de los proyecto de (1) de los contratos aportados y terminados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Clínicas o Centros de Salud o Establecimientos

*Penitenciarios o Bibliotecas o Centros de convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al **menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 600 m2.***

Contrato 4: N° TDTG-SCTO-93-271-04-16, objeto: “CONTRATO DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS PARA REALIZAR EL FORTALECIMIENTO A LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL QUE CONTEMPLA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA LUDICA CERRRAMIENTO Y ZONAS EXTERIORES EN EL CORREGIMIENTO DE PARAGUACHÓN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, SUSCRITO ENTRE FREDY AUGUSTO CASTAÑEDA LUGO Y LA FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO – FUPAD COLOMBIA.

Folio 254: acta de terminación suscrito por Gustavo Escobar Pérez, en calidad de representante de la interventoría FUPAD – FUCOLDE y Fredy Augusto Castañeda Lugo en calidad de representante legal del contratista.

Folio 255: acta final de obra suscrito Fredy Augusto Castañeda Lugo en calidad de representante legal del contratista, Rogelio Mojica, en calidad de la interventoría y Gustavo Escobar Pérez en calidad de representante de la interventoría FUPAD – FUCOLDE.

Folio 256-260: contrato suscrito Fredy Augusto Castañeda Lugo en calidad de representante legal del contratista y Soraya Osorio representante legal de la Fundación panamericana para el desarrollo Colombia

Folio 260-264: anexo técnico

Folio 265-270: licencia de construcción modalidad obra nueva suscrita por Katherine Iguarán Bolívar directora del departamento administrativo de planeación Municipal del Municipio de Maicao.

El proponente deberá allegar información adicional que permita establecer dentro del contrato aportado el cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia en cuanto a la Experiencia Especifica y la Construcción de Edificaciones Institucionales en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que establece taxativamente lo siguiente (...) *“Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuanime y razonable solicitar Experiencia Especifica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Clínicas o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centros de convenciones”*. (...), toda vez que el objeto del contrato aportado (Casa Lúdica) no se encuentra en las tipologías establecidas en los Términos de Referencia.

Se solicita al proponente además, remitir la documentación que cumpla con las alternativas indicadas en los Términos de Referencia, donde se evidencie **el área cubierta construida** del proyecto, teniendo en cuenta el requerimiento de experiencia especifica del proponente, el cual reza:

*“Uno de los proyecto de (1) de los contratos aportados y terminados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Clínicas o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centros de convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al **menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 600 m2.***”

PROPONENTE No. 3: **EBISU S.A.S EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS.**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Al evaluar la carta cupo crédito esta presenta las siguientes observaciones: a) No está en original; b) La carta de cupo de crédito aportada no está firmada por un representante legal o gerente de oficina. Se solicita al proponente aportar una carta de cupo de crédito que este firmada por un representante legal o gerente de oficina; c) La carta de cupo de crédito no cumple con la vigencia de tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria

Por lo anterior se requiere al proponente aportar una carta de cupo de crédito en original, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia en el literal del numeral 3.1.2, dándole cumplimiento a todos los requisitos contenidos en el mismo.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: N° CMM-2013-000033, objeto: "CONSTRUCCIÓN DEL CEAD DE PUERTO COLOMBIA INCLUYENDO, ESTRUCTURA, ACABADOS, URBANISMO, INCORPORACIÓN TECNOLÓGICA Y MOBILIARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN Y PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA LOS CUALES HACEN PARTE DEL PRESENTA CONTRATO".

Folio 51: otrosí 1 y copia del contrato suscrito por la ing. Mónica Patricia Cote Sánchez, en calidad de representante legal de EBISU SAS, y Nancy Rodríguez Mateus en calidad de gerente Administrativa y Financiera

Folio 52: presenta copia del contrato celebrado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD Y la firma EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS debidamente suscrito entre las partes.

Folio 53 - 64: acta de recibo final de obra suscrita por suscrito por la ing. Mónica Patricia Cote Sánchez, en calidad de representante legal de EBISU SAS, el Arquitecto Humberto Gutiérrez, director de interventoría y visto bueno del ing. William Jiménez, en calidad de supervisor de la UNAD, documento en el cual se evidencian las actividades ejecutadas dentro del contrato de obra, sin embargo, en el acta presentada, no es legible, lo cual no permite identificar el área construida cubierta.

Teniendo en cuenta que la documentación aportada no es posible identificar el área construida cubierta, el proponente deberá aportar documentación del contrato relacionado, que cumpliendo con las reglas de acreditación permita identificar la condición de experiencia específica en el siguiente particular:

*(...) Uno de los proyecto de (1) de los contratos aportados y terminados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES**, que de manera **taxativa** deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de*

*Desarrollo Infantil u Hospitales o Clínicas o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centros de convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta **de al menos un (1) proyecto** deberá ser igual o superior a 600 m².*

PROPONENTE No. 4: CONSORCIO URIBIA GUAJIRA 2017

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente CONSORCIO URIBIA GUAJIRA 2017, con el fin de que corrija el acta de conformación de consorcio en el ítem de responsabilidad y exprese que la responsabilidad de los integrantes del consorcio será Solidaria e Ilimitada tal como lo indica los términos de referencia en su numeral 2.1.2. inciso 7.
2. Se requiere al integrante del consorcio, Persona Natural MILLER SUAREZ GUZMAN, en razón a que en su certificación de pago de aportes a parafiscales no hacen alusión al pago de aporte a la Salud, luego entonces se requiere para que subsanen este aspecto, aportando nuevamente el Formato No. 2 aclarando este aspecto.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Estudiada la carta cupo crédito presenta falencias como: a) No es original de la carta de cupo de crédito; b) La carta de cupo de crédito aportada fue expedida en una fecha que es anterior a 60 días respecto a la fecha de cierre de la convocatoria; c) La carta de cupo de crédito no cumple con la vigencia de tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

Por lo anterior se requiere al proponente aportar una carta de cupo de crédito en original, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia en el literal del numeral 3.1.2, dándole cumplimiento a todos los requisitos contenidos en el mismo.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

PROPONENTE No. 5: CONSORCIO G&O 2017.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al integrante del consorcio GERENCIA E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S, para que aporte Certificado de Existencia de Representación legal, con una fecha que no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
2. Dado que dentro del estudio de los Certificados de Representación Legal de las sociedades integrantes del consorcio se desprende que los Representantes Legales no tienen facultad para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.

En razón a lo anterior, se requiere a los integrantes del consorcio GERENCIA E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S y OC INGENIEROS S.A.S, para que aporten documento en el que se

acredita autorización mediante la cual el órgano competente faculta al representante para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado; y si se establecen las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.

3. Se requiere al proponente CONSORCIO G&O 2017, con el fin de que corrija el acta de conformación de consorcio en el ítem de responsabilidad y exprese que la responsabilidad de los integrantes del consorcio será Solidaria e Ilimitada tal como lo indica los términos de referencia en su numeral 2.1.2. inciso 7.
4. Se requiere al proponente Consorcio G&O 2017, para que manifiesten dentro del documento consorcial que: “Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.”
5. Se requiere al proponente Consorcio G&O 2017, para que aporte el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, conforme a los términos de referencia numeral 2.1.8.
6. Se requiere al CONSORCIO G&O 2017, en razón a que Quien abona la oferta: ingeniero; OMAR CUELLAR SUS, no adjunta copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.
7. Se requiere a los integrantes del consorcio OC INGENIEROS S.A.S, conforme al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, con el fin que aporte en caso de estar inscrito, el certificado el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.
8. Se requiere al consorcio G&O 2017, en razón a que no establece claramente el plazo para la ejecución del contrato, establecieron “15 días / 6 meses”. Por lo cual se requiere que adjunte nuevamente la carta aclarando este aspecto de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no presentó carta de cupo de crédito, según lo indicado en los Términos de Referencia, 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, "Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional deberán presentar con la propuesta una o más carta(s) de cupo de crédito pre aprobado(s), todas y cada una de las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos..." indicados en el documento. Motivo por lo cual se solicita subsanar.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

CONTRATO 1 No. 0311 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2013:

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN BLOQUE DE 6 AULAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESUS BERNAL PINZON SEDE TRAVESURAS INFANTIL EN EL ÁREA URBANA DE MANI – CANARE – COSECUTIVO SEGÚN R.U.P. NO. 64”.

Folio 101 - 102: presenta documento de conformación de la unión temporal en el cual se establece el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Folio 104: Presenta acta de la liquidación de contrato de obra, emitida por la alcaldía de maní Casanare, entre los que suscriben se encuentra LEONARDO ARIEL CARDEBNAS NIÑO – Secretario de Obras Públicas y Transporte, la cual permite evidenciar el objeto y número de contrato, fecha de terminación y valor de obra ejecutada.

Folio 109 – 116: Presenta Acta de liquidación de contrato de obra, la cual permite verificar las actividades ejecutadas en el contrato de obra con un área construida cubierta de 519,27 m²

Folio 117 – 119: presenta Acta de Recibo final de contrato de obra. Entre los que suscriben se encuentra LEONARDO ARIEL CARDEBNAS NIÑO – Secretario de Obras Públicas y Transporte, dicha acta permite evidenciar el objeto y número de contrato.

Teniendo en cuenta que el proponente aporta copia del Acta de liquidación de contrato de obra y copia del Acta de Recibo final, pero no allega copia del contrato, no se da cumplimiento a las alternativas de acreditación establecidas en el numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", por lo cual el proponente deberá suministrar información que permita verificar las reglas de acreditación del literal F, alternativas A ó B, la cual establece *"Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato, y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista"*

CONTRATO 2 No. 0284 DE 15 DE AGOSTO DE 2014:

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN INTERNADO CENTRO EDUCATIVO VEREDA CHAVINAVE, MUNICIPIO DE MANI, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Folio 121 - 124: Presenta acta de la liquidación de contrato de obra, emitida por la alcaldía de maní Casanare, la cual permite evidenciar el objeto y número de contrato, fecha de terminación y valor de obra ejecutada.

Folio 125 – 134: Presenta Acta de liquidación de contrato de obra, la cual permite verificar las actividades ejecutadas en el contrato de obra. Sin embargo, en el acta presentada, no se identifica el área construida cubierta.

Teniendo en cuenta que el acta presentada incluye dotación, solo se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la construcción, como se indica en los términos de referencia Numeral **3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Folio 135 – 147: presenta Acta de Recibo final de contrato de obra. Entre los que suscriben se encuentra, la cual permite evidenciar el objeto y número de contrato, fecha de terminación y valor actual del contrato.

Teniendo en cuenta que la documentación aportada no es posible identificar el área construida cubierta, el proponente deberá aportar documentación del contrato relacionado, que cumpliendo con las reglas de acreditación permita identificar la condición de experiencia específica en el siguiente particular:

(...) Uno de los proyecto de (1) de los contratos aportados y terminados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES**, que de manera **taxativa** deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Clínicas o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centros de convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta **de al menos un (1) proyecto** deberá ser igual o superior a 600 m2. (...)

Adicionalmente y considerando que el proponente aporta copia del Acta de liquidación de contrato de obra y copia del Acta de Recibo final, pero no allega copia del contrato, no se da cumplimiento a las alternativas de acreditación establecidas en el numeral **3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE"**, por lo cual el proponente deberá suministrar información que permita verificar las reglas de acreditación del literal F, alternativas A ó B, la cual establece "Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato, y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista

CONTRATO 3 No.:

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA – CIC – EN EL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA – CONSECUTIVO SEGÚN R.U.P. NO. 60".

Teniendo en cuenta que en la documentación aportada no se evidencia información del contrato relacionado en el formato 3 "**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA**", el proponente deberá suministrar **información completa** que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los términos de referencia, lo anterior teniendo en cuenta que se encuentra en la etapa de subsanación, lo cual no da lugar a otra etapa de requerimiento.

CONTRATO 4 No.:

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA – CIC – TIPOLOGÍA II VEREDA LA PUERTA EN EL MUNICIPIO DE NEMOCÓN".

Teniendo en cuenta que en la documentación aportada no se evidencia información del contrato relacionado en el formato 3 "**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA**", el proponente deberá suministrar **información completa** que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los términos de referencia, lo anterior teniendo en cuenta que se encuentra en la etapa de subsanación, lo cual no da lugar a otra etapa de requerimiento.

PROPONENTE No. 6: CONSTRUCCOR S.A.S.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

PROPONENTE No. 7: **MIROAL INGENIERIA S.A.S.**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Se requiere al proponente MIROAL INGENIERIA S.A.S, para que aporte el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, conforme a los términos de referencia numeral 2.1.8.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 2: N° 402 de 2015, objeto: "CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y TERMINACIÓN DEL COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO EN EL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA".

Folio 75: Presenta certificación emitida por la ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNZA, suscrita por GUILLERMO ALFONSO SANCHEZ – Secretario de Despacho, la cual hace constar que el MIROAL INGENIERÍA SAS ejecuto el contrato de obra 000365 de 2013, adicionalmente la misma permite evidenciar objeto del contrato, valor ejecutado, fecha de terminación y un área construida cubierta de 8763 m2.

Folio 76 – 77: Presenta Acta de Recibo y Entrega de Obra, suscrita por GUILLERMO ALFONSO SANCHEZ – Secretario de Infraestructura, la cual permite verificar objeto del contrato, valor ejecutado y fecha de terminación.

Teniendo en cuenta que en la certificación aportada se indica que se realizó, además de la construcción y terminación, la adecuación del Colegio Miguel Antonio Caro y que los términos de referencia establecen las siguientes condiciones:

*“No se acepta la experiencia relacionada con **contratos de Adecuación o Remodelación**. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.” Negrilla fuera de texto.*

“Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta

convocatoria, la experiencia específica de la actividad CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.”

El proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita establecer el valor ejecutado, sin incluir el valor correspondiente a las adecuaciones realizadas, lo anterior con el fin de acreditar las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de Referencia, so pena de que el contrato aportado no sea tenido en cuenta para acreditar condición de valor.

PROPONENTE No. 8: CONSORCIO ALIANZA.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente Consorcio ALIANZA para que manifiesten dentro del documento consorcial que: Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.
2. De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, inciso 6 del Numeral 1.43.7. Se requiere al proponente Consorcio ALIANZA, para que aporte el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 2: No 321 de 2012 CM-235, objeto: “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y BATERIAS SANITARIAS EN SISTEMA ALTERNATIVO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”.

A Folio 125 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Organización Internacional para las migraciones - OIM, donde la señora Gloria Lucía Ochoa, en calidad de Coordinadora de la Unidad de Infraestructura, hace constar la suscripción y ejecución del contrato N° 321 de 2012 CM 235. En la certificación se evidencia el objeto del Contrato, el área bajo cubierta construida total y el valor final del contrato.

Teniendo en cuenta que en el objeto y el alcance del contrato se incluyen la construcción de aulas y baterías sanitarias en Instituciones Educativas ubicadas en varios municipios del Departamento de Norte de Santander (lo que evidencia la construcción de varios proyectos dentro del Contrato ejecutado) se requiere al proponente allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación, que permita identificar el área cubierta construida de una de las Instituciones Educativas

que fueron intervenidas en el área exigida como experiencia específica, esto es 600 m2, lo anterior con fundamento en el siguiente inciso de los Términos de Referencia:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados y terminados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Clínicas o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centros de convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 600 m2. (...)

Adicionalmente en la certificación no se logra evidenciar la fecha de terminación del contrato, ya que posterior a la fecha de terminación que allí se relaciona se presentaron unas prórrogas, pero no se determina la fecha final de terminación del contrato, por lo que el proponente deberá aportar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación, donde se identifique la totalidad de la información exigida en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, y poder tener en cuenta el contrato N° 321 de 2012 CM 235 para sumar a la condición de valor.

PROPONENTE No. 9: HAPIL INGENIERIA S.A.S

A.) REQUERIMIENTOS JURIDICO

1. Se requiere al proponente HAPIL INGENIERIA S.A.S, en razón a que en su certificación de pago de aportes a parafiscales no hacen alusión al pago de aporte a la Salud, luego entonces se requiere para que subsanen este aspecto, aportando nuevamente el Formato No. 2 aclarando este aspecto.
2. Se requiere al proponente HAPIL INGENIERIA S.A.S, conforme al numeral 2.1.15, de los términos de referencia de la convocatoria, con el fin que aporte en caso de estar inscrito, el certificado del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

PROPONENTE No. 10: UNIÓN TEMPORAL CDI 2600

A.) REQUERIMIENTOS JURIDICO

1. Se requiere al proponente LUIS SALDAÑA RODRIGUEZ, ya que tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y

parafiscales con la planilla o comprobante de pago de los referidos aportes como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

2. Se ha de requerir a los integrantes de la U. Temporal proponente, conforme al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, con el fin que aporte en caso de estar inscrito, el certificado del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.
3. Se requiere a los integrantes del consorcio para que aporte el formato 8, de forma individual y por separado. (Si se aporta el formato 9, declarando la inexistencia de imposición de cláusulas penales, multas o sanciones, NO es necesario este formato.).
4. Se requiere a los integrantes del consorcio para que aporte el formato 9, de forma individual y por separado.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Se requiere al proponente UNIÓN TEMPORAL CDI 2600; ya que verificada la propuesta, se observa que el Proponente, aportó Fotocopia de la Carta Cupo Crédito; por lo cual se requiere para que aporte la misma en Original y según el numeral 3.1.2, de los términos de referencia, dándole cumplimiento a todos los requisitos contenidos en el mismo.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: N° 2011008, objeto: “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN FASE IV 2010 ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL CENOP EN SAN LUIS TOLIMA”

El proponente deberá allegar información adicional que permita establecer los integrantes del Consorcio Espinal 2600 y su porcentaje de participación, toda vez que dentro de la Certificación Contrato de Obra No. 06-6-10061-10 aportada, no se evidencia si uno o ambos integrantes del proponente actual Unión Temporal CDI 2600, participo en la ejecución del contrato referido, a su vez, no es posible determinar el valor y cantidades ejecutadas como se establece en los Términos de Referencia según numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así:

(...) i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrá en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa. (...)

Así las cosas, no es posible establecer el cumplimiento del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus demás literales, así:

(...) i. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

ii. El valor de Uno (1) de los contratos aportados y terminados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

iii. Uno de los proyecto de (1) de los contratos aportados y terminados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Clínicas o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centros de convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 600 m2. (...)

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el objeto del contrato establece actividades de Construcción y Dotación, en donde la Dotación debe ser descontada del valor total del contrato ejecutado y verificando Acta aportada de Balance de Mayores y Menores Cantidades de Obra a folios 98 y 99 donde se identifica el Capítulo de Mobiliario, el proponente deberá aclarar y/o allegar información adicional para determinar el valor total del mobiliario ejecutado, toda vez que el subtotal del Capítulo con IVA establece un costo de \$ 29.574.355,44, sin embargo, se encuentra un valor de \$ 1.215.304.322,19 correspondiente a la actividad Costo Total de Aulas dentro del mismo capítulo de Mobiliario, por lo anterior, no es posible determinar el valor total del Capítulo relacionado.

Contrato 2: N° 259 de 2008, objeto: “CONSTRUCCIÓN CASA DE JUSTICIA REGIONAL SEDE SAN ANDRES DE TUMACO - NARIÑO”

El proponente deberá allegar información adicional que permita establecer dentro del contrato aportado el cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia en cuanto a la Experiencia Especifica y la Construcción de Edificaciones Institucionales en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que establece taxativamente lo siguiente (...) *“Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuaníme y razonable solicitar Experiencia Especifica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Clínicas o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centros de convenciones”*. (...), toda vez que el objeto del contrato aportado y sus actividades no se encuentran las tipologías establecidas por la Entidad.

Contrato 3: N° 286 – 3 - 2009, objeto: “ELABORACIÓN DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DISEÑO ARQUITECTÓNICO OBRAS EXTERIORES Y URBANISMO, ESTUDIO DE SUELOS, DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL DISEÑO HIDROSANITARIO INTERNO Y EXTERNO DISEÑO ELÉCTRICO Y APANTALLAMIENTO, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA ORITO – PUTUMAYO POR EL SISTEMA LLAVE EN MANO A PRECIO GLOBAL Y PLAZO FIJO”

El proponente deberá allegar información adicional que permita establecer dentro del contrato aportado el cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia en cuanto a la Experiencia Especifica y la Construcción de Edificaciones Institucionales en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que establece taxativamente lo siguiente (...) *“Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuaníme y razonable solicitar Experiencia Especifica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Clínicas o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centros de convenciones”*. (...), toda vez que el objeto del contrato aportado y sus actividades no se encuentran las tipologías establecidas por la Entidad.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que la Certificación aportada del contrato hace referencia a una Consultoría y que dentro de la misma se especifica un área diseñada, construida y cubierta de 538.53 M2, el proponente deberá allegar información adicional que permita establecer el valor y área cubierta construida total ejecutada del componente de Construcción exclusivamente, como se establece en los Términos de Referencia y su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

(...) Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.(...)

Contrato 4: N° 06-6-10081-11, objeto: “CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, ADECUACIÓN PARA LA ESTACIÓN DE POLICÍA SAN MARINO BAGADO CHOCO”

El proponente deberá allegar información adicional que permita establecer dentro del contrato aportado el cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia en cuanto a la Experiencia Específica y la Construcción de Edificaciones Institucionales en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que establece taxativamente lo siguiente (...) *“Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Clínicas o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centros de convenciones”.* (...), toda vez que el objeto del contrato aportado y sus actividades no se encuentran las tipologías establecidas por la Entidad.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el objeto del contrato establece actividades de Construcción y Dotación, en donde la Dotación debe ser descontada del valor total del contrato ejecutado, el proponente deberá allegar información adicional para determinar el valor total del componente de Dotación. Así mismo, el proponente deberá allegar información adicional que permita establecer que el área construida cubierta pertenece exclusivamente a construcción tal y como se establece en los términos de referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así:

(...) No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

PROPONENTE No. 11: GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.

A.) REQUERIMIENTOS JURIDICO

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta enviada por el proponente del Banco Agrario:

No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". Numeral 11: "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.". Citando la carta cupo de crédito "se firma a los 16 días del mes de Junio de 2017 y tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de esta fecha", lo cual habla de una fecha inferior a la solicitada en los términos de referencia. De igual manera el cupo de crédito vence el 13 de Septiembre de 2017, de acuerdo al primer párrafo de la carta cupo crédito.

La carta enviada por el proponente del BBVA:

No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". Numeral 11: "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin." Lo anterior debido a que la carta cupo crédito menciona una vigencia de 6 meses, sin embargo no se puede establecer desde que fecha se cuentan los 6 meses y por ende no se puede establecer si cumple o no con lo estipulado en los términos de referencia.

Por lo anterior el proponente debe enviar una nueva(s) carta(s) cupo de crédito que certifique(n) una vigencia igual o superior a 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Además de esto deberá cumplir con los demás términos de referencia del numeral 3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

PROPONENTE No. 12: CONSORCIO VP GUAJIRA

A.) REQUERIMIENTOS JURIDICO

1. Se requiere al proponente CONSORCIO VP GUAJIRA, con el fin de que corrija el acta de conformación de consorcio en el ítem de responsabilidad y exprese que la responsabilidad de los integrantes del consorcio será Solidaria e Ilimitada tal como lo indican los términos de referencia en su numeral 2.1.2. Inciso 7.
2. Se requiere al proponente Consorcio VP GUAJIRA, para que manifiesten dentro del documento consorcial que: "Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE."

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 2: N° FNT-300 de 2014, objeto: “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE PEREIRA Y RISARALDA-EXPOFUTURO, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA. OBRAS CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA FASE, PARTES A Y B DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA”.

Teniendo en cuenta que el proponente allega copia del ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRA No FNT-300-2014, pero no aporta copia del contrato, no se da cumplimiento a las alternativas de acreditación establecidas en el numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", por lo cual el proponente deberá suministrar información que permita verificar las reglas de acreditación del literal F, alternativas A o B. Adicionalmente deberá aportar información que permita verificar el porcentaje de participación de quien aporta la experiencia en el referido contrato, toda vez que de la información aportada no fue posible constatar cómo se encontraba conformada la Unión Temporal VM PEREIRA.

El presente documento se expide a los Dieciocho (18) días del mes de Agosto de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)